

**DIARIO CONSTITUCIONAL,****POLITICO Y MERCANTIL****DE BARCELONA.***S. Simplicio P. y C.*

Las Cuarenta horas están en la iglesia de las Beatas de Santo Domingo, de 7 á las 6½.

**NOTICIAS DE LA PENINSULA.**

La ciudad de Jerez, cuyo patriotismo es bien conocido desde que tenemos patria, como lo comprueban los servicios hechos por su Milicia en los aciagos dias de la peste y en el 22 y 23 de noviembre, deseaba solemnizar el dia 1.º de enero. Con este fin se reunieron algunos oficiales y voluntarios de la Milicia y comunicando su pensamiento á los compañeros, y reunidos todos á varios ciudadanos proyectaron una funcion cuando se recibió orden del Gefe político para hacerla. La dispuso toda con la mayor ostentacion. Se eligió la parróquia de san Miguel para la funcion de iglesia. Desde las 8 las campanas y las músicas anunciaban que iban á reunirse en el templo todas las autoridades, lo que se verificó á las diez y media. Se cantó una Misa solemne y *Te-Deum*. Pronunció un elocuente discurso el párroco D. Juan Francisco Martinez, y concluido el acto se restituyó el Ayuntamiento á sus casas. Se había dispuesto comida para los presos, huérfanos y demás establecimientos piadosos que pasaron á repartir varios individuos de la Milicia de ambas armas. La iluminacion no lució por el tiempo: pero sin embargo fue la noche de júbilo y de placer. En todo reinó el mayor orden y la union mas perfecta.

En una carta particular fecha en Potes (montañas de Santander) se lee lo siguiente:

De la mañana á la noche se nos presentó en este pueblo una partida del Imperial Alejandro con oficiales de cara fea unos creen que por obra de algun angel bueno y otros que por arte del mismísimo Satanás. Esto va en opiniones, y lo cierto es que llegaron y que en la noche del 3 al 4 del actual prendieron en el lugar de Congarnados rústicos á quienes hallaron algunas armas, gorras de granaderos &c., los mismos que fueron conducidos a esta villa, y se hallan a disposicion del tribunal que debe juzgarlos. Por lo que se susurraba y aun por lo que va apareciendo, segun cuentan, el pro-

yecto era precioso. La formacion de una santa partida que santamente matase y robase, siendo su comandante uno de los presos: he aqui los deseos inocentes y la cristiana mira de estos varones que arden en caridad. Es de esperar de la actividad de este juez de primera instancia, que en cumplimiento de su delicado deber descubra preciosidades.

Los Cursantes de la Universidad de Huesca existentes en Zaragoza, que ya por tres veces ante el tribunal de la opinion pública, han rechazado victoriosamente las atroces calumnias con que se intentó mancillar la conducta en el dia 2 de Diciembre; deseosos ahora de desvanecer hasta el mas mínimo recelo que pudiera quedar acerca de ella, se apresuran á publicar el siguiente

**AUTO DEFINITIVO.** = *Vistos*: se declara que la reunion de los Estudiantes de la Universidad de esta Ciudad el dia 2 de diciembre último con una bandera verde y dos cintas pagizas en las que se leia el lema CONSTITUCION ó MUERTE (por la que el Dr. D. Pablo Santafé Alcalde 1.º Constitucional formó este expediente) no fué con objeto alguno criminal, y si con el *laudable* de manifestar su adhesion al sistema Constitucional; en cuya consecuencia se absuelve á los Estudiantes D. Juan Danis, D. Manuel Monglus, D. Fernando Madoz, D. Antonio Gimenez, y á sus seis compañeros ausentes Altemir, Santies, Berdié Suro, Ballsandrera y Grassot, de los cargos que constan haberseles hecho: háyanse por puestos en entera libertad los cuatro primeros y por canceladas las finezas que tienen dadas, sin que en tiempo alguno les pare perjuicio la carceleria que han sufrido, ni la formacion de esta causa, asi á los cuatro primeros, como á los seis ausentes comprendidos en ella. Se declara anti-política y sin prevision la orden, que reunidos los Estudiantes, se dió por algunos individuos del Ayuntamiento en casa del Alcalde 2.º Constitucional Dionisio Laborda para el toque de cajas, llamando á la milicia local, haciendo conceptuar asi, no solo

á los dignos individuos de esta, sino al heróico y pacífico pueblo todo, que la reunion de los referidos Estudiantes era una sedicion ó motin que con la fuerza armada debía deshacer: orden fatal, que sino produjo consecuencias amargas, se debió al acreditado celo por el bien público del benémerito Sr. General D. Felipe Perena, á las disposiciones del Alcalde 1.<sup>o</sup> Don Pablo Santafé, á la prudencia de los vecinos honrados, y á los mismos heróicos milicianos, quienes despreciando generosos la idea que inconsideradamente se habia querido hacerles concebir contra los Estudiantes, lejos de perseguirlos, les protegieron, y se restableció la tranquilidad interrumpida por momentos: siendo de esperar que este lance hará conocer al Alcalde 2.<sup>o</sup> Constitucional Dionisio Laborda, y á los otros individuos del Ayuntamiento que dieron dicha orden, la prudencia y circunspeccion con que debe procederse en materias y circunstancias tan delicadas. Con el oficio correspondiente pasase por el actuario la *bandera* (entregada al Alcalde 1.<sup>o</sup> sin resistencia y con atencion por D. Antonio Gimenez, como espresa el auto de oficio) al Sr. Maestre Escuelas de la Universidad de esta Ciudad para que de acuerdo con el Claustro se sirva disponer se coloque en uno de los dos Teatros de la Escuela á fin de perpetuar la grata memoria de los Cursantes por su adhesion al SISTEMA CONSTITUCIONAL. Se egecuse sin costas, y enterese de esta providencia definitiva á la Sala del Crimen de la Audiencia territorial con testimonio por mano del Sr. Fiscal á los fines que corresponden. El Dr. D. Josef Moreno y Ramirez, Abogado Juez de primera instancia interino de la Ciudad de Haesca y su partido, lo mandó y firmó en ella y febrero diez y nueve de mil ochocientos veinte y uno, de que doy fé. — Dr. D. Josef Moreno y Ramirez. — Ante mí Ant.<sup>o</sup> Amb.<sup>o</sup> Eltil.

Con la publicacion de este auto los Cursantes creen dejar completamente sincerada su conducta: él es un documento auténtico de la imparcialidad y veracidad con que se escribieron sus primeros Manifiestos, y del laudable y generoso fin que se propusieron en la reunion del 2 de diciembre. Los Cursantes sin embargo se presentarian gustosos á rebatir algunas de sus proposiciones que contradicen lo asegurado por ellos en los Manifiestos; ofrecerian una multitud de pruebas indestructibles de cuanto tienen dicho: mas sincerada ya su conducta, justificados sus procedimientos, reconocido y confesado públicamente su ardiente patriotismo, creen que en un tiempo en que la union de los Españoles es tan necesaria para la conservacion del benéfico sistema Constitucional que aman mas que sus vidas, es un deber suyo sacrificar los resentimientos que pudieran abrigar dentro de sus pechos á esta virtud encantadora, y á la consolidacion de un sistema del que depende la felicidad de su adorada Patria. — Por los Cursantes A. de G. y de M.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Cuando el cuerpo de fabricas de esta ciudad, ha dado tantas pruebas de su adesion al sistema constitucional; cuando muchos de sus individuos cooperaron con sus personas y bienes á derrocar el poder absoluto y arbitrario; cuando han hecho y estan haciendo los mayores sacri-

ficios sufriendo pérdidas de consideracion por alimentar en cuanto permite la escasez de sus fondos, que van decayendo todos los dias, el mayor número posible de operarios; cuando valiéndose del derecho de peticion concedido á todo ciudadano han elevado á todas las autoridades y hasta el augusto Congreso el estado decadente de sus fábricas por razon de las providencias arbitrarias y versátiles del antiguo gobierno; cuando por fin han reclamado de las autoridades la observancia de las leyes, y no han hecho gestion alguna sin conocimiento y aun de acuerdo con las mismas, ¿será creible que se quiera vulnerar su opinion y hacer al cuerpo de fábricas no solo complice sino fautor de discordias para procurar su interes individual? La comision de fábricas habia despreciado de pronto unas voces que no merecen sino el desprecio de las gentes sensatas; pero la repeticion de aquellas y la mas leve presuncion que pudiera acarrear contra ella su silencio, la obliga á manifestar lo infundado de las mismas y que solo siniestras intenciones pueden ser el verdadero fomento de destruir la union que felizmente reina entre los ciudadanos.

El cuerpo de fábricas vió con satisfaccion decidido el augusto Congreso á favor de la justicia de su causa decretando los Padres de la Patria la prohibicion absoluta de las manufacturas extranjeras de algodón seda y otros ramos. Desde la publicacion de esta ley, y anulados por otra parte todos los permisos con las compañías de Filipinas y Guadalquivir, todo género extranjero de los memorados queda enteramente prohibido y es infractor de la ley cualquiera que haga este infame comercio. El cuerpo de fábricas no ha podido menos de clamar por su observancia, como igualmente por la de las ordenes espedidas al efecto por el Gobierno. Pero ni sus clamores ni sus diligencias han producido sus efectos deseados y á pesar de las disposiciones del Gefe político auxiliado por el Escmo. Sr. Capitan general é Intendente el contrabando se ha hecho y se hace con el mayor descaro. Los extranjeros que miran sus Indias en España y que nada mas les interesa que la destruccion de nuestros talleres no dudan en perder en la venta de sus géneros que aseguran con su extraordinaria baratura, para lograr el resultado que pretenden de ser los únicos vendedores y dar despues la ley en el mercado y recuperándose asi de sus primeras pérdidas con usuras considerables.

Ni es nuevo en la historia semejante procedimiento, pues ella nos manifiesta que con igual especulacion destruyeron los ingleses las fábricas de droguetes de Sevilla, reportando luego en el mayor precio que vendieron los suyos, no solo la indemnizacion de las pérdidas sufridas, si que tambien ganancias exorbitantes. Los agentes de los extranjeros, los españoles poco amantes de su patria, instrumentos de la riqueza extraña y de la pobreza de su propio pais no consultando mas que su egoismo ó su interes particular, no contentos de infringir la ley, se valen de todos los medios para que aquella nunca pueda realizarse, y no satisfechos todavia de ver sumidas en la indigencia por su vil codicia á millares de familias, intentan desacreditar á los fabricantes llamándolos contraventores de la misma ley y fautores del contrabando. Es preciso no tener sentido comun para acudir á tan miserables subterfugios, porque si el interes del fabricante estriva en el consumo de sus gé-

neros; ¿como aspirará á procurarse de extranjeros cuando le quedan los propios invendibles? Los inmensos capitales fijos invertidos en edificios y maquinas, ¿no estan en oposicion con los productos estranos? Es menester delirar para proferir semejantes espresiones.

No obstante á pesar de lo ridiculo de las mismas, á pesar de la contradiccion que importa el hacer á unos mismos sugetos fautores del contrabando y exsitadores de conmosiones populares, para esterminarlo se han propalado voces de que algunos fabricantes que clamaban contra los contrabandistas albergaban en sus casas géneros de contrabando.

El cuerpo de fábricas que ha dado en estos mismos dias pruebas evidentes á las autoridades de cuanto estima la union y fraternidad, ofreciéndose para cuanto juzgasen útiles á sus individuos, prescindiendo de indagar por ahora el origen de estas voces, hijas ó de la ignorancia estúpida ó de una refinada malicia, desafía á cualquiera individuo para que manifieste cual sea el fabricante que faltando á lo mas sagrado de sus deberes fomenta el odioso tráfico clandestino, y ofrece á cualquiera delator que verifique su delacion el duplo valor de los géneros extranjeros que tenga en sus fábricas cualquiera de sus individuos, y de lo contrario se valdrá de los medios que le ofrece la ley para perseguir á cualquiera que intente vulnerar la acreditada conducta de los fabricantes de Barcelona, como lo ha hecho con el frances Mr. Rondén quien debió á la generosidad de las fábricas el no sufrir todo el rigor de las leyes por las espresiones infamatorias que vertió en su folleto contra las mismas. = Barcelona 25 de febrero de 1821. = Erasmo de Gonima, Vice-presidente.

Debiendo llevarse á efecto con toda brevedad el alistamiento de la Milicia nacional local que prescribe el Reglamento decretado por las Cortes en 31 de Agosto del año próximo anterior, sancionado por S. M. en 13 de Setiembre del mismo año, el Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto que desde el dia 4 del presente mes estén de manifiesto en las Casas consistoriales, y sitio acostumbrado las relaciones ó listas de los individuos que por la ley se hallen comprendidos en el mismo alistamiento, y correspondan al cuartel primero de esta capital.

Como es muy posible y aun probable que en las previas operaciones para la formacion de dichas listas que han pasado por varias manos se hayan dejado de incluir por olvido involuntario, algunos individuos que deben concurrir á este servicio personal, ó por el contrario se hubiesen comprendido en ellas sugetos que por su edad, empleo ó clase estuviesen exentos, se advierte que serán atendidas las reclamaciones que se hicieren con este motivo; pero es conveniente y aun indispensable que los interesados las documenten espresando en sus solicitudes el cuartel, barrio, isla, calle y número de la casa que habitan, pues de saberse estas circunstancias desde luego, resultará la mas pronta y espedita resolucion en beneficio de los mismos interesados.

Pudiendo igualmente haber sucedido que algunos vecinos evitasen maliciosamente dar á los Sres. Comisarios de Barrio nota de sus familias,

con el fin de que no se les comprendiese en el alistamiento de la milicia, y no siendo justo que los buenos Ciudadanos, amantes del orden y del sistema constitucional que felizmente nos rige, se hallen gravados con un servicio mayor del que les corresponde en perjuicio de sus intereses y ocupaciones domésticas, el mismo Excmo. Ayuntamiento y los Sres. Comisarios de Barrio, oirán todas las indicaciones que se les hagan respectivamente á las personas que no esten continuadas en las listas, sin embargo de concurrir en ellas las circunstancias que previene la ley.

Espera este cuerpo político que los beneméritos Ciudadanos de que se compone este vecindario cooperarán á la pronta organizacion de la Milicia general, prometiéndose que admitirán con satisfaccion y entusiasmo las armas que la patria libre va á poner en sus manos para aumentar el número de los valientes y decididos. = Barcelona 1.º de Marzo de 1821. = Por disposicion de S. E. *Francisco Altés*, Vice-secretario.

Todos los dias se nos dirigen amargas quejas de parte de diferentes casas de comercio por las inexactitudes que se observan en las notas de precios que pasamos todos los sabados á nuestros suscriptores. Siendo esta nota segun se infiere de su título arreglada por el colegio de corredores de cambio de esta Ciudad, quedamos libres de la culpa que se nos echa; pero en cumplimiento del ministerio que hemos asumido de delatar los abusos que se advertian en el servicio público, no podemos menos de quejarnos de un descuido de esta naturaleza, que puede tener las mas funestas consecuencias. Supongamos que un comerciante de esta plaza remite á otra la lista de los precios corrientes para gobierno de su corresponsal. Este, fiado en un impreso que lleva el nombre de una corporacion tan respetable hace una espedicion de un genero en que encuentra un margen razonable, y cuando se vende en nuestro mercado, sufre una perdida de un 25 ó 26 por ciento respecto al precio que tenia derecho á esperar que obtendria. No es exagerada esta diferencia, y esperamos que los comprendidos en nuestra queja no nos darán lugar á que citeamos una multitud de hechos de esta clase, que no son ciertamente erratas de impresion, pues á pesar de arreglarse de nuevo la nota todos los viernes, siempre se observan los mismos defectos, y no solamente en nuestro impreso, si que tambien en las del Sr. Brusí. El comercio merece todas las consideraciones, y ya que el colegio de corredores publica estos precios semanales, debe publicarlos exactos, sino quiera hacerse responsable de los grandes perjuicios que puede causar, y tal vez ha causado la indiferencia con que se mira este objeto.

Habiendo mandado la Junta Nacional del Crédito Público en su orden de 10 del que acaba, que no se vendan los edificios necesarios para la custodia de frutos, y siendo de esta clase la casa con su huerto sita en la villa de Villafranca y calle llamada de San Juan, propia de la Encomienda vacante de Villafranca; he dispuesto se suspenda la subasta de dicha casa, y el primer remate que debia verificarse el 21 de Marzo próximo, con arreglo al anuncio que contiene el diario de 17 de dicho mes. Lo aviso

al Público para su noticia y gobierno. Barcelona 27 de Febrero de 1821. = *Elola.*

Desde ayer 26 se está subastando en esta ciudad el Molino harinero con cinco muelas, uso de las aguas, su casa, huerto cerrado, y parte de tierras que junto con el huerto forman la tenuta de tres mojas y una cuarta á poca diferencia, sito en el termino de S. Andrés de palomar, de pertenencias del suprimido Monasterio de Montealegre, tazado en 201400½, afectadas la pieza de tierra contigua al Molino á las cargas, cuyo capital segun la liquidacion hecha por la contaduría del crédito público de esta Provincia, asciende á 21313 ss. 4, como todo es de ver del expediente formado para la venta de dicha finca por el S. D. José Garcini, uno de los Jueces de primera instancia en esta capital, y seguirá los 30 dias siguientes la subasta de la propia finca, que se rematará el 3.º dia despues de finidos los primeros que será el 30 de Marzo próximo, en las casas consistoriales á favor del mayor postor, habiendo postura competente, con las condiciones de la taba que se halla en poder del Escribano actuario del citado expediente D. Francisco Madriggera y Madriggera, en cuyo despacho se admitirán las posturas. Lo aviso al público por su noticia, y consecuente al pedido que en oficio de 24 del actual me ha hecho dicho Sr. Juez. Barcelona 27 de Febrero de 1821 = *Elola.*

Desde el 26 del corriente se subastará en esta ciudad la casa Santuario de la Virgen del Coll, otra casa á ella unida y tierras contiguas, sito en la montaña dicha del Coll estramuros de esta ciudad, que fué propia del suprimido colegio de S. Pablo del Campo de la misma, tasada en 10.784½ 6 ss. 9: cuyas fincas no consta esten afectas á carga alguna como todo es de ver del expediente formado para su venta por el Sr. D. José Esteve y Morató, uno de los jueces de primera instancia en esta capital, y seguirá los 30 dias siguientes la subasta de las propias fincas, que se rematarán el tercero dia despues de finidos los primeros en las casas consistoriales á favor del mayor postor, habiendo postura competente, con las condiciones de la taba que se halla en poder del Escribano actuario del citado expediente D. Juan Prats, en cuyo despacho se admitirán las posturas. Lo aviso al público para su noticia y consecuente al pedido que en oficio de 23 del actual me ha hecho dicho Sr. Juez. Barcelona 25 de Febrero de 1821. = *Elola.*

Prefijado el dia 3 del actual para el primer remate de la Casa Procura, de pertenencias del suprimido Monasterio de San Geronimo del Valle de Ebron, se participa al público, que se celebrará en las casas consistoriales de doce á una

de la mañana de dicho dia. Barcelona 1.º de Marzo de 1821. = *Jaime Dominguez.*

### ANUNCIO.

Atendido á que el dia 24 de Febrero próximo pasado, á las inmediaciones de Amposta fue asesinado Antonio Tayadella vecino de la Villa de Castell-Tersol, viniendo de Valencia á esta, y como puede suceder que los ladrones hagan uso de las letra de cambio y demas obligaciones que llevaba, se avisa al público para que cualquiera que se presente para cobrar las tales letras, ú obligaciones, á favor, ú endozadas á dicho Tayadella, que no se pague sin dar primeramente aviso á los Sres. Brugarolas, y Servet de este Comercio que habitan en la calle den Tantarantana de esta n.º 13.

### Embarcaciones entradas ayer.

De Ciudadela en la Isla de Menorca en 3 dias el patron Pablo Gener, jabeaga española S. Fernando, con queso y alcaparras de su cuenta. = De Mahon en 5 dias el Capitan D. Francisco José Buigas, Bergantin español la Concepcion y S. José, en lastre. = De Almeria y Denia en 15 dias el patron Pablo Durall, laud español N. S. de Loreto, con trigo de su cuenta. = De Cadiz Denia y Tarragona en 21 dias el patron Pedro Pages, laud español S. Antonio, con Garbanzos, añil, alpiste, café y otros generos á varios. = De Motril en 15 dias el patron Geronimo Ferrer, laud español las almas, con algodón y vino á varios. = De Cadiz y Malaga en 16 dias el patron José Casals, laud español S. Antonio, con cacao, añil, algodón y otros generos á varios. = De Villajoyosa y Tarragona en 6 dias el patron Miguel Lopez, laud español Sta. Marta, con esparto obrado de su cuenta. = De Cadiz, Malaga y Almeria en 16 dias el patron Juan Basco Palacra española S. Antonio, con trigo de su cuenta. De Cadiz y Almeria en 30 dias el patron Jaime Puig bombardarda española V. del Carmen; con trigo y esparto obrado á varios. = De la Coruña en 36 dias el Capitan Mariano de Renteria bergantin español S. Josef y almas con trigo á la orden. = De Mahon en 5 dias el patron Pedro Pares javeque español Sta. Praxedes en lastre. = De Motril en 8 dias el patron Juan Oliver laud español S. Antonio con algodón, almendras y añil á varios. = De Cadiz y Motril en 19 dias el patron Jasef Gali londro S. Francisco en lastre. = De Burriana en 5 dias el patron Bernardo Llovet laud español S. Antonio con algarrobas de su cuenta. = De Ayamonte, Malaga y Sitjes en 30 dias el patron Feliciano Villaró bombardarda española V. del Carmen con trigo de su cuenta.

### TEATRO.

La Gazza ladra, musica del maestro Rossini.  
A las 6.

IMPRESA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.